Ayuntamiento de
Tocina

Expediente 2347/2026

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 28/10/2026
HASH: 93f6ea54ffaee27763c7de5880850526

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 38/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026.

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES DE LA LÍNEA 2, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS" 2026

Vista la Resolución, emitida por la Delegación Territorial de Sanidad y Consumo en Sevilla, sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias, en materia de drogodependencia y adicciones de la Línea 2, dirigidas a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las drogas" 2026.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente prevé la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución del Proyecto y la aplicación de ingresos donde contabilizar los derechos reconocidos, es necesario modificar el Presupuesto Municipal incrementado la dotación de la aplicación presupuestaria de gastos 231.226.99.03 y las previsiones de la 450.0202 de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 38/2026 al vigente Presupuesto Municipal para 2026, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

El ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

Cód. Validación: 5CCGHWJ7G59269QXNAJZTZXNW
Verificación: https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1